



REGLAMENTO DE ADMISIÓN 2016-II

APROBADO POR RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N°0193-16-UTEA-CU

TÍTULO I

DEL PROCESO DE ADMISIÓN

DISPOSICIONES GENERALES

Art. 1°. El proceso de Admisión en la Universidad Tecnológica de los Andes (UTEA) es organizado, implementado y ejecutado por la Comisión Central de Admisión, nombrada por Resolución del Consejo Universitario.

Art. 2°. El proceso de Admisión ordinario y extraordinario en la Universidad Tecnológica de los Andes está normado por la nueva Ley Universitaria 30220, y Art. 88 del Estatuto de la Universidad. Conforme al Art. 160 del estatuto los ingresantes que no se matriculen en el plazo de diez (10) días hábiles realizado al examen de admisión, perderán su condición de tales y sus vacantes serán asignadas por la Comisión Central de Admisión, a los siguientes según en orden de méritos.

Art. 3°. En el Concurso de Admisión 2016-II de la UTEA se evaluará y seleccionará en estricto orden de méritos, a los postulantes que cumplan con todos los requisitos establecidos para ser estudiantes universitarios.

Art. 4°. La Comisión Central de Admisión tiene autonomía dentro del orden legal universitario.

Art. 5°. El número de vacantes para el Concurso de Admisión Ordinario y Extraordinario para cada Escuela Profesional, a propuesto de los Directores de Escuela en Consejo de Facultad, caso de que no hubiera éste órgano de gobierno, lo determina el Decano para certificado por el concejo Universitario

Art. 6°. Las modalidades de Admisión para la Universidad Tecnológica de los Andes son:

6.1. Admisión por Concurso Ordinario, mediante prueba de selección, con derecho a una segunda opción.

6.2. Admisión por Concurso Extraordinario, derecho a una sola opción, por las siguientes modalidades:

6.2.1. Los dos primeros puestos del orden de mérito de las Instituciones Educativas, del nivel secundario, que hayan obtenido en el año 2015.

6.2.2. Graduados y/o Titulados

6.2.3. Centro Pre-Universitario CPU-UTEA (Sede Central y Sub Sede Andahuaylas)

6.2.4. traslado interno

6.2.5. Traslado Externo

- 6.2.6** Deportistas Destacados
- 6.2.2** Personas Discapacitadas
- 6.2.6** Víctimas de Terrorismo
- 6.2.9** Personas mayores de 30 años

TÍTULO II

ADMISIÓN POR CONCURSO ORDINARIO

Art. 7°. Se considera postulante al Concurso Ordinario de Admisión 2016-II, toda persona debidamente inscrita vía Internet, en la ventana virtual Utea.erpeduca@com, seguidamente en usuario escribir postulante, igualmente en contraseña, escribir postulante, luego confirmar datos en los 5 pasos, e imprimir su ficha de inscripción.....

Art. 8°. Pueden postular en el Concurso Ordinario de la UTEA.

- Quienes hayan concluido estudios de educación secundaria en Instituciones Educativas reconocidas por el Ministerio de Educación.
- Quienes hubieren aprobado en el extranjero estudios equivalentes a la Educación Secundaria que se imparten en el Perú y convalidados por el Ministerio de Educación.

Art. 9°. El postulante se inscribe como primera opción en la Escuela Profesional de su preferencia. Tiene derecho a una segunda opción,..... Escuela Profesional afín, que le permite una segunda posibilidad de ingreso.

El ingreso será en estricto orden de mérito, hasta cubrir el número de vacantes estipuladas en el presente reglamento.

Art. 10°. El postulante cambiar de escuela profesional, hasta 48 horas antes de hora del examen de admisión en la oficina central de admisión.

Art. 11°. Para validar su ingreso el postulante entregara en la oficina de admisión los siguientes documentos

- a. Solicitud, FUT de la Universidad.
- b. Acta de nacimiento original.
- c. Certificado de estudios secundarios completo originales visados por la UGEL.
- d. Comprobante de pago por derecho de inscripción al concurso de Admisión. Para el paso de CPU ratificación según monto establecido en el Reglamento.
- e. Copia de DNI.



TÍTULO III

ADMISIÓN POR CONCURSO EXTRAORDINARIO

CAPÍTULO I

PRIMEROS Y SEGUNDOS PUESTOS

Art. 12°. Abonados los derechos de inscripción, éstos no serán devueltos ni transferidos por ningún motivo.

Art. 13°. Para el examen de admisión el postulante portara DNI y ficha de inscripción.

Art. 14°. Para el examen de admisión el postulante podrá DNI y ficha de inscripción.

Art. 15°. Están exonerados del examen de Admisión en la Universidad Tecnológica de los Andes, los alumnos que hayan logrado los dos primeros puestos en orden de mérito en la Institución Educativa del que egresaron en el año 2015.

Art. 16°. Los postulantes cumplirán con presentar los documentos exigidos en el Art. 11° de este Reglamento. Además acompañarán:

- a. Copia certificada del Acta de Sesión de la comisión calificadora del plantel de origen, en la que conste el orden de méritos.
- b. Oficio de presentación del postulante, dirigido al Rector de la Universidad, suscrito por el Director de la Institución Educativa de procedencia.

Ambos documentos, así como los certificados de estudios, deben estar REFRENDADOS por la Autoridad Educativa correspondiente.

Art. 19°. Los expedientes son calificados por la Comisión Central de Admisión y los resultados son aprobados mediante Resolución Rectoral.

Art. 20°. En caso de no alcanzar vacante por exoneración de examen, el interesado tiene derecho a postular en la modalidad de admisión por concurso ordinario, utilizando el mismo expediente, previa petición.

Art. 21°. Si el número de postulantes declarados aptos para ingreso por exoneración de la prueba de admisión supera el número de vacantes ofertadas por cada Escuela Profesional, se procederá a considerar el promedio aritmético de los certificados de estudios de educación secundaria, otorgándose la vacante en estricto orden de méritos.

CAPÍTULO II

GRADUADOS Y/O TITULADOS DE UNIVERSIDADES, INSTITUCIONES Y ESCUELAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Art. 22°. Los Graduados y/o Titulados de las Universidades y, los provenientes de Instituciones y Escuelas de Educación Superior, en concordancia con la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley Universitaria 30220, están exonerados de la prueba de selección.

Art. 23°. Solicitud en FUT, acompañando los siguientes documentos:

- a. Certificado de estudios originales, expedidos por la universidad, institución o escuela de educación superior, correspondiente.
- b. Copia del grado académico o título profesional autenticado por el fedatario de la entidad de origen.
- c. Comprobante de pago por derecho de inscripción.
- d. Acta de nacimiento original.
- e. Copia fedateada del DNI.
- f. Declaración jurada simple de no tener antecedentes penales y/o judiciales.

Art. 24°. El postulante comprendido en esta modalidad deberá observar lo siguiente:

- a. La Comisión Central de Admisión determina la RPOCEDENCIA o IMPROCEDENCIA del expediente antes de la fecha del concurso ordinario de admisión, en base a los documentos señalados en el artículo 23°.
- b. Si la Comisión Central de Admisión determina improcedente el expediente para alcanzar la vacante solicitada, el postulante tendrá derecho a participar en el concurso ordinario de admisión, con el mismo número de inscripción previa petición.





CAPÍTULO III

CENTRO PRE UNIVERSITARIO - CPU

Art. 25°. Pueden inscribirse al Centro Pre Universitario, secundaria y institutos de Escuelas de educación

- Quienes hubieren aprobado en el extranjero estudios equivalentes a la educación secundaria, debidamente convalidados por el Ministerio de Educación.

Art. 26°. Tienen derecho a ingresar a la Universidad Tecnológica de los Andes, sin rendir la Prueba de Admisión, los alumnos del Centro Pre Universitario de la UTEA, cumpliendo los requisitos siguientes:

- Aquellos que a un no concluirán la educación secundaria.
 - a. Obtener nota aprobatoria en el promedio final de las evaluaciones del CPU-UTEA.
 - b. Alcanzar una vacante en estricto orden de rendimiento académico en el CPU-UTEA, hasta cubrir un máximo del 30% de las vacantes de Admisión Ordinaria ofertadas por cada Escuela Profesional.
 - c. Los postulantes que cumplan con los incisos a) y b) del presente artículo, deberán presentarse al acto público de adjudicación de plazas vacantes en la fecha y hora programada por la Comisión Central de Admisión.
 - d. El postulante deberá confirmar su aceptación de ingreso a la Escuela Profesional respectiva firmando el acta en fecha y hora señalada por la Comisión Central de Admisión.
 - e. Previa a la confirmación de plazas vacantes, los postulantes del CPU-UTEA, deberán presentar todos los documentos y pago de derechos establecidos en el Art. 11° del presente Reglamento.
 - f. Los estudiantes que no concluyeron estudios secundarios podrán realizar.....

Art. 27°. El postulante que ingresó por la modalidad CPU-UTEA, y que desee postular a otra Escuela Profesional por concurso ordinario, necesariamente debe RENUNCIAR ante la Comisión Central de Admisión por escrito; antes de la adjudicación de la plaza vacante.

La Comisión Central de Admisión participará obligatoriamente en los procesos de evaluación de los estudiantes del CPU-UTEA.

Art. 28. Los estudiantes del CPU-UTEA que no alcanzaron vacante tienen derecho a postular por Concurso Ordinario de Admisión, previo pago de los derechos correspondientes.

CAPÍTULO IV

TRASLADOS EXTERNOS

Art. 29°. Las vacantes para postulantes en la modalidad de traslados externos de cualquier Universidad del país o del Extranjero, son aprobadas conforme a lo dispuesto por el Art. 5° del presente reglamento.

Art. 30°. El traslado externo, solo es procedente para la misma Escuela Profesional que estudió en la universidad de origen, excepto los postulantes que procedan de las Escuelas de Oficiales, de las Fuerzas Armadas y Policiales.

Art. 31°. Los postulantes deben adjuntar a su expediente:

- El certificado de estudios que acredite por lo menos haber aprobado cuatro semestres académicos, 72 créditos o su equivalente, conjuntamente con los requisitos del Art. 11° del presente Reglamento;
- El certificado de buena conducta, expedido por la universidad de procedencia.



Art. 32°. Si el postulante proviene de una universidad extranjera deberá presentar su certificado de estudios, visado por el Consulado Peruano del país en el que realizó sus estudios superiores y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú.

CAPÍTULO V

TRASLADOS INTERNOS

Art. 33°. Las vacantes para postulantes por la modalidad de traslado interno, son aprobadas por el Consejo Universitario; de acuerdo al Art.5° del presente reglamento.

Art. 34°. Los postulantes por la modalidad de traslado interno, deben certificar haber aprobado cuatro semestres académicos o un mínimo de 72 créditos en la Escuela Profesional de procedencia adjuntando los requisitos exigidos en el Art. 11° del presente Reglamento. Además, los originales del certificado de estudios superiores, constancia de no adeudar a la universidad y constancia de no haber sido expulsado ni haber cometido actos que vulneren la imagen institucional.

Art. 35°. Si el número de postulantes es mayor que las vacantes establecidas, se considerará el número mayor de créditos aprobados, según certificados de estudios. En caso de empate se tomará en cuenta el promedio ponderado, de los cuatro semestres de estudios realizados emitiéndose los resultados según cronograma de concurso de admisión.

De no alcanzar vacante, el postulante tiene la opción de presentarse a la prueba de selección ordinaria con el mismo expediente, previa petición.

CAPÍTULO VI

DEPORTISTAS DESTACADOS

Art. 36°. Tienen derecho a postular en esta modalidad los deportistas no profesionales de la Región, de conformidad a la Ley N° 28036 de Promoción y Desarrollo del Deporte y la Directiva N° 004-PE-IPD-2001, que hayan concluido estudios secundarios en el año académico 2015.

Art. 37°. Se considera deportista destacado no profesional al postulante que participó a nivel nacional y/o internacional, Reconocido por la federación deportiva correspondiente.

Art. 38°. También se considera deportista destacado no profesional al postulante que acredite haber participado en campeonatos oficiales representando a la Región.

Art. 39°. Los postulantes deportistas destacados presentarán, además de los requisitos exigidos en el Art. 11° del presente reglamento, lo siguiente:

- Certificado oficial expedido por la DRE o constancia otorgada por la federación deportiva, que acredite su condición de deportista en actividad, con un año de antigüedad demostrando su participación en competencias nacionales y/o internacionales como integrantes de la selección Nacional o Regional.

Art. 40°. El deportista destacado que se acoja con este beneficio está obligado a representar deportivamente a la Universidad Tecnológica de los Andes, en las disciplinas acreditadas.

Art. 41°. Si el número de postulantes aptos en la modalidad excediese el número de vacantes señaladas, se establece un cuadro de méritos en base al promedio aritmético de calificaciones obtenidas conforme al certificado de estudios de educación secundaria.

CAPÍTULO VII

PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Art. 42°. Podrán postular por esta modalidad las personas que según la Ley N° 27050, sean declaradas discapacitadas, y que hayan concluido estudios secundarios satisfactoriamente.

Art. 43°. La solicitud de las personas con discapacidad, es dirigida al Rector en formato FUT, acompañando el certificado del CONADIS. Además deberá adjuntar los requisitos señalados en el Art. 11° del presente Reglamento.

CAPÍTULO VIII

VÍCTIMAS DE TERRORISMO

Art. 44°. Podrán postular por esta modalidad, las personas que acrediten la calificación como víctimas de actos de terrorismo, conforme al D.S. 051.88-PCM y la ley N° 27277.

Este derecho asistirá a las víctimas de terrorismo o sus hijos comprendidos en el registro único de víctimas. Para tal efecto, deberá previamente suscribirse el convenio a que alude el Art. 21° de Decreto Supremo N° 015-2006-JUS.

Art. 45. La solicitud de las personas calificadas como víctimas de terrorismo, es dirigida al Rector de la Universidad, en formato FUT acompañado del certificado de calificación como víctima de terrorismo, otorgado por el registro único de víctimas RUV o el CMAN, además, deberá adjuntar los requisitos establecidos en el Art. 11° del presente Reglamento.

CAPÍTULO IX

PERSONAS MAYORES DE 30 AÑOS

Art. 46°. Postularán por esta modalidad los que acrediten tal condición presentando la fotocopia de su DNI autenticada por el fedatario de la UTEA, Declaración Jurada (formato oficial de la UTEA) de no tener antecedentes penales y/o judiciales, D. J. de no tener estudios superiores y además los requisitos establecidos en el Art. 11° del presente Reglamento.

Art. 47°. Solamente accederán por esta modalidad, las personas que no tengan estudios superiores.

Art. 48°. Si el número de postulantes es mayor que las vacantes establecidas se tomará el promedio aritmético más alto de los Certificados de estudios de Educación Secundaria.



CAPÍTULO X

INSTITUTOS SUPERIORES PEDAGÓGICOS O TECNOLÓGICOS

Art. 49°. Los postulantes por esta modalidad acreditarán haber concluido sus estudios y ser titulados por el Instituto Superior Pedagógico o Tecnológico, respectivo.

Art. 50°. Los postulantes que se inscriban por esta modalidad deberán presentar los siguientes requisitos:

- a. Certificado de estudios superiores originales.
- b. Recibo por derecho de inscripción.
- c. Copia fedateada de Título.
- d. Copia fedateada del DNI.

TÍTULO IV

DE LA EVALUACIÓN Y RESULTADOS

Art. 51°. La evaluación de rendimiento académico de los postulantes en el Concurso Ordinario de Admisión a la Universidad Tecnológica de los Andes, se efectuará a través de la prueba de selección, cuyos resultados serán publicados en los murales de la Universidad y en la página web.

Art. 52°. La prueba de selección se formulará, en la fecha, hora y local establecidos por la Comisión Central de Admisión.

Art. 53°. El tipo de prueba de selección múltiple para el Concurso de Admisión contendrá cuatro distractores de las cuales sólo una será la correcta.

Art. 54°. La prueba de selección para los postulantes, por la modalidad de Admisión por Concurso Ordinario, constará de un total de 80 preguntas que porcentualmente equivalen al 100% con los siguientes porcentajes temáticos:

- | | |
|----------------------|-----|
| a. Aptitud Académica | 60% |
| b. Conocimientos | 40% |

Art. 55°. El puntaje para la calificación de las pruebas de selección será en la forma siguiente:

- | | |
|----------------------------|--------------|
| • Pregunta bien contestada | 5.00 puntos. |
| • Pregunta no contestada | 1.00 puntos. |
| • Pregunta mal contestada | 0.00 puntos. |

Art. 56°. Las preguntas de aptitud académica del postulante, mide el grado de comprensión de lectura, desarrollo del razonamiento matemático y verbal, que son fundamentales para cursar estudios universitarios.

Art. 57°. Las preguntas de conocimientos y de aptitud académica se formularán de acuerdo al temario del presente prospecto.

Art. 58°. La formulación, calificación y publicación de los resultados de la prueba de selección del Concurso de Admisión estará a cargo de la Comisión Central de Admisión.

Art. 59°. Para la formulación de la prueba de selección del Concurso de Admisión, ingresarán a sala de digitación e impresiones:

- a. Una Autoridad Universitaria o su representante.
- b. Seis docentes de diferentes especialidades.
- c. Dos digitadores.
- d. Dos técnicos en impresiones.
El Director de la OCI

Art. 60°. El postulante deberá presentarse a rendir su prueba portando únicamente su ficha de inscripción y/o carnet de postulante, DNI, un lápiz, un borrador y un tajador.

Art. 61°. La supervisión del Concurso de Admisión estará a cargo del Rector y/o Vicerrector Académico, y el Jefe de la Oficina de Control Interno. La no concurrencia de alguno de los referidos no impedirá el desarrollo del proceso de Admisión. En forma excepcional y en caso sea necesario se podrá invitar a un representante del Ministerio Público.

Art. 62°. En caso de empate para el primer lugar del orden de méritos, se tomará en cuenta las notas del nivel secundario.

Art. 63°. En caso de producirse empate para la adjudicación de la última vacante en alguna Escuela Profesional, ingresarán los postulantes que logren igual puntaje.

Art. 64°. Los expedientes de los postulantes ingresantes pasan a formar parte del Archivo Central de la UTEA, sin opción a devolución.

Art. 65°. Los ingresantes deben matricularse o reservar su matrícula de acuerdo al calendario establecido por la Universidad. Caso contrario perderá su vacante, la misma se adjudicará al siguiente en orden de méritos. y que no hayan reservado su vacante, en un plazo de cinco días

Art. 66°. Los postulantes no ingresantes podrán retirar sus expedientes de la Oficina de la Comisión Central de Admisión, en un plazo de 30 días calendarios. Vencido el plazo establecido serán incinerados.

Art. 67°. Una vez calificadas las tarjetas de respuestas de la prueba de selección y las respectivas pruebas se procederán a incinerarlas en presencia del representante de la Comisión Central de Admisión y de las Autoridades Universitarias.

TÍTULO V

DE LAS COMISIONES

Art. 68°. Los docentes y personal de apoyo de la UTEA, participarán en las Comisiones de Concurso de Admisión en la forma y modo que determine la Comisión Central de Admisión.

Art. 69°. Es función de la Comisión Central de Admisión, inscribir, revisar y calificar los expedientes bajo responsabilidad.

Art. 70°. La Comisión encargada de formular la prueba, tomará en cuenta los cursos y el temario propuesto en el prospecto de admisión.

Art. 71°. La comisión de recepción, control, y calificación de la Prueba, asumen esta función con transparencia y responsabilidad.

Art. 72°. Los integrantes de la comunidad universitaria que tengan participación en academias preuniversitarias no podrán participar en ningún acto de Concurso de Admisión.

Art. 73°. Los integrantes de la comunidad universitaria cuyos hijos, cónyuge o hermanos, postulen en el Concurso de Admisión, no podrán participar o conformar ninguna Comisión. A tal efecto suscribirán una Declaración Jurada, bajo responsabilidad.

Art. 74°. Los docentes que participen en el CPU – UTEA no podrán intervenir ni conformar ninguna Comisión del Concurso de Admisión.

TÍTULO VI

DE LAS SANCIONES

Art. 75°. El postulante que cometa algún acto delictivo debidamente comprobado en el proceso del Concurso de Admisión, será sancionado con: inhabilitación, separación del Concurso de Admisión y/o anulación de su ingreso a la UTEA; sin perjuicio de incoar acción ante el Ministerio Público o Poder Judicial.

Art. 76°. El estudiante comprometido en fraude o suplantación en el Concurso de Admisión, perderá sus derechos como tal y por tanto, será denunciado penalmente ante las autoridades competentes, gestionándose su separación definitiva del sistema universitario.

Art. 77°. Producida alguna de las irregularidades referidas en los artículos anteriores en los cuales tengan participación, Funcionarios, docentes o personas y que hayan contribuido en alguna forma en la comisión de acciones contrarias a la seriedad, honestidad y garantía del Concurso de Admisión, serán denunciadas ante el Ministerio Público.



TÍTULO VII

DISPOSICIONES FINALES

Art. Primero. El acto de Admisión es fe datado por el Secretario General con su firma, certifica los actos oficiales de la Universidad. Art. 73 de la Ley 30220.

Art. Segundo. El Concurso de Admisión 2016-I en la Universidad Tecnológica de los Andes, se inicia con la inscripción del postulante y concluye con la prueba de selección y examen médico.

Art. Tercero. Los ingresantes a las diferentes Escuelas Profesionales, deben pasar un examen médico obligatorio, de acuerdo al calendario establecido.

Art. Cuarto. La Comisión Central de Admisión una vez, concluido con todo el proceso de Admisión, al Vicerrector Académico un informe pormenorizado de las acciones cumplidas y sugerencias pertinentes.

Art. Quinto. La UTEA no propicia, ni auspicia ningún tipo de academias de preparación pre-universitaria. Excepto el Centro Pre Universitario CPU-UTEA que funciona en la Sede Central de Abancay y Sub Sede Andahuaylas.

Art. Sexto. Las vacantes programadas para la modalidad de Admisión extraordinaria que no hayan sido cubiertas; Automáticamente se transfieren como vacantes para la modalidad Ordinaria.

Art. Séptimo. Los resultados del Concurso de Admisión 2016-II serán válidos por el Consejo Universitario mediante Resolución y son inapelables.

Art. Octavo. La Comisión Central de Admisión una vez, concluido con todo el proceso de Admisión, presentará al Vicerrector Académico un informe pormenorizado de las acciones cumplidas y sugerencias pertinentes.

Art. Noveno. En el caso que, se hayan inscrito postulantes menos de 20 (veinte) en una determinada Escuela Profesional, (excepto en Educación, por ser Profesión de servicio) serán reasignados a otras Escuelas de su elección, de no expresar su consentimiento, la Comisión Central de Admisión determinará dicha reasignación por afinidad de carrera, sin admitir reclamo alguno.

Art. Décimo. Los casos no previstos en el presente Reglamento, serán resueltos por la Comisión Central de Admisión en coordinación con el Vicerrector Académico de la UTEA, con carácter resolutivo.

Art. Décimo Primero. Quedan derogadas todas las disposiciones que se opongan al presente Reglamento.

Art. Décimo Segundo. Conforme al Art. 160 del Estatuto los ingresantes que no se matriculen en el plazo de diez (10) días hábiles al examen de admisión perderán su condición de tales y sus vacantes serán asignadas por la comisión Central de admisión, a los que sigan en orden de méritos.



TÍTULO IX

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERO: Para el proceso de admisión, las Escuelas Profesionales de la UTEA se han agrupado en 2, según sus características generales.

| GRUPO A | GRUPO B |
|----------------------------------|------------------------------------|
| • Agronomía | • Contabilidad |
| • Ing. Ambiental y RR.NN | • Derecho |
| • Ing. Civil | • Educación |
| • Ing. de sistemas e informática | • Enfermería |
| | • Estomatología |
| | • Turismo, hotelería y gastronomía |

SEGUNDO: El número de preguntas por curso según grupos es el siguiente:

| CURSOS | GRUPOS | |
|---------------------------|--------|----|
| | A | B |
| • Razonamiento verbal | 18 | 30 |
| • Razonamiento Matemático | 30 | 18 |
| • Lengua española | 6 | 8 |
| • Aritmética | 4 | 1 |
| • Álgebra | 4 | 1 |
| • Geometría | 3 | 1 |
| • Trigonometría | 3 | 0 |
| • Física | 3 | 0 |
| • Biología | 2 | 2 |
| • Química | 2 | 2 |
| • Geografía | 1 | 3 |
| • Economía | 1 | 3 |
| • Filosofía / lógica | 1 | 3 |
| • Educación cívica | 1 | 4 |
| • Historia del Perú | 1 | 4 |

ADMISION 2016-I



CUADRO DE VACANTES SEDE ABANCAY 2016-I

| ESCUELA PROFESIONAL | ADMISIÓN ORDINARIO | ADMISIÓN EXTRAORDINARIO | | | | | | | | | | | | | TOTAL |
|-----------------------------------|---|-------------------------|----------------|---------------------------|-------------------------|------------------------|--------------------|------------------|------------------|------------------------------------|---------------------------------|------------------------|--------------------|-------------------|------------|
| | | CPU | 1º y 2º PUESTO | PERSONAS CON DISCAPACIDAD | VÍCTIMAS DEL TERRORISMO | DEPORTISTAS DESTACADOS | MAYORES DE 30 AÑOS | TRASLADO INTERNO | TRASLADO EXTERNO | INSTITUTOS SUPERIORES TECNOLÓGICOS | TTUJAJOS INSTITUTOS PEDAGÓGICOS | GRADUADOS Y OTITULADOS | FF.AA Y POLICIALES | CONVENIO EMPRESAS | |
| AGRONOMÍA | 30 | 05 | 02 | - | - | 02 | 10 | - | - | - | 20 | - | 02 | - | 71 |
| CONTABILIDAD | 63 | 13 | 02 | 01 | 01 | 02 | 02 | 02 | 02 | - | - | 01 | 01 | - | 90 |
| DERECHO | 44 | - | 02 | - | - | 04 | - | 04 | 04 | - | - | 02 | - | - | 60 |
| ENFERMERÍA | 30 | 15 | 02 | - | 02 | 03 | 05 | 04 | 04 | 02 | 02 | 04 | - | - | 73 |
| EDUCACIÓN | NIVEL INICIAL | 20 | 05 | - | - | - | - | - | - | 05 | 20 | - | - | - | 50 |
| | NIVEL SECUNDARIA Esp: Lengua Española- Ingles | 20 | 05 | - | - | - | - | - | - | 05 | 20 | - | - | - | 50 |
| | NIVEL SECUNDARIA Esp: Matemática e Informática. | 20 | 05 | - | - | - | - | - | - | 05 | 20 | - | - | - | 50 |
| ING. SISTEMA E INF. | 30 | 10 | 01 | 01 | 01 | 01 | 02 | 02 | 02 | 05 | 02 | 02 | 01 | - | 60 |
| ING. CIVIL | 50 | 30 | 10 | 02 | - | 01 | 02 | 02 | 01 | - | - | 01 | 01 | - | 100 |
| ESTOMATOLOGÍA | 30 | 10 | 02 | - | 02 | 02 | 03 | 04 | 04 | - | - | 03 | - | - | 60 |
| ING. AMBIENTAL Y RR. N.N | 26 | 20 | 02 | - | 02 | 01 | 02 | 02 | 01 | - | - | 02 | 01 | 01 | 60 |
| TURISMO, HOTELERÍA Y GASTRONOMÍA. | 30 | 05 | 02 | - | - | 02 | 10 | - | - | - | - | - | 01 | - | 50 |
| TOTAL | 393 | 123 | 25 | 4 | 8 | 18 | 36 | 20 | 18 | 22 | 84 | 15 | 7 | 1 | 774 |

CUADRO DE VACANTES SUB SEDE ANDAHUAYLAS 2016-I



| ESCUELA PROFESIONAL | | ADMISION ORDINARIO | ADMISION EXTRAORDINARIO | | | | | | | | | | | TOTAL | | |
|---------------------------------|--|--------------------|-------------------------|----------------|---------------------------|-------------------------|------------------------|--------------------|------------------|------------------|-------------------------|----------------------------------|----------------------|-------|---------------------|----|
| | | | CPU | 1º Y 2º PUESTO | PERSONAS CON DISCAPACIDAD | VÍCTIMAS DEL TERRORISMO | DEPORTISTAS DESTACADOS | MAYORES DE 30 AÑOS | TRASLADO INTERNO | TRASLADO EXTERNO | SUPERIORES TECNOLÓGICOS | TITULADOS INSTITUTOS PEDAGÓGICOS | GRADUADOS/OTITULADOS | | FF.AA. Y POLICIALES | |
| AGRONOMÍA | | | | | | | | | | | | | | | | |
| CONTABILIDAD | | 25 | - | - | 01 | 01 | - | - | - | 02 | - | 03 | - | - | - | 32 |
| DERECHO | | 63 | - | - | 01 | 01 | 01 | 02 | 02 | 02 | - | 02 | 01 | - | - | 75 |
| ENFERMERÍA | | 30 | - | - | 02 | 01 | 01 | - | 01 | 02 | - | - | 01 | - | - | 38 |
| EDUCACIÓN | NIVEL INICIAL | 30 | - | - | - | - | 02 | 05 | 03 | 05 | - | - | - | - | - | 45 |
| | NIVEL SECUNDARIA Esp: Lengua Española- Quechua | 15 | - | - | 02 | - | 01 | 02 | 01 | 01 | - | 10 | 03 | - | - | 35 |
| | NIVEL SECUNDARIA Esp: Matemática e Informática. | 15 | - | - | 02 | - | 02 | 02 | - | - | - | 10 | - | - | - | 30 |
| ING. AMBIENTAL Y RR. N.N | | 40 | - | - | 02 | 02 | - | - | - | 02 | - | 02 | 02 | - | - | 50 |
| TOTAL | | 233 | | | 12 | 5 | 8 | 13 | 7 | 14 | | 37 | 7 | | 336 | |



CUADRO DE VACANTES FILIAL CUSCO 2016-I

| ESCUELA PROFESIONAL | TURNO | ADMISIÓN ORDINARIO | ADMISIÓN EXTRAORDINARIO | | | | | | | | |
|--------------------------------------|--------|--------------------|-------------------------|---------------------------|-------------------------|------------------------|--------------------|------------------|------------------|----------------------|------------|
| | | | 1º Y 2º PUESTO | PERSONAS CON DISCAPACIDAD | VÍCTIMAS DEL TERRORISMO | DEPORTISTAS DESTACADOS | MAYORES DE 30 AÑOS | TRASLADO INTERNO | TRASLADO EXTERNO | GRADUADOS/OTTU LADOS | TOTAL |
| CONTABILIDAD | Mañana | 85 | - | 01 | 01 | 02 | 02 | 02 | 02 | 05 | 100 |
| | Tarde | 85 | - | 01 | 01 | 02 | 02 | 02 | 02 | 05 | 100 |
| DERECHO | Mañana | 33 | - | 01 | - | 01 | 02 | 01 | 01 | 01 | 40 |
| | Tarde | 33 | - | 01 | - | 01 | 02 | 01 | 01 | 01 | 40 |
| ENFERMERÍA | Mañana | 45 | - | 01 | 01 | 01 | 10 | 01 | 01 | - | 60 |
| | Tarde | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - |
| INGENIERÍA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA | Mañana | 42 | - | 01 | 01 | 01 | 10 | 01 | 02 | 02 | 60 |
| | Tarde | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - |
| TOTAL | | 323 | | 6 | 4 | 8 | 28 | 8 | 9 | 14 | 400 |

CUADRO DE VACANTES OFIC. ENLACE CURAHUASI

| ESCUELA PROFESIONAL | ADMISIÓN ORDINARIO | ADMISIÓN EXTRAORDINARIO | | | | | | | | | |
|---------------------|--------------------|-------------------------|---------------------------|-------------------------|------------------------|--------------------|------------------|------------------|---------------------------------------|------------------------|-----------|
| | | 1º Y 2º PUESTO | PERSONAS CON DISCAPACIDAD | VÍCTIMAS DEL TERRORISMO | DEPORTISTAS DESTACADOS | MAYORES DE 30 AÑOS | TRASLADO INTERNO | TRASLADO EXTERNO | INSTITUTOS SUPERIORES ORISTENOLÓGICOS | GRADUADOS/VO TITULADOS | TOTAL |
| ENFERMERÍA | 16 | - | - | - | - | 02 | - | - | 01 | 02 | 21 |
| TOTAL | 16 | | | | | 2 | | | 1 | 2 | 21 |

SEGUNDO: El pago único por derechos de inscripción, prospecto, toma de fotografía, fotocheck o carnet de postulante y fólder será abonado en caja de la UTEA según la siguiente escala.

A. ADMISIÓN POR CONCURSO ORDINARIO.

| | |
|----------------------|------------|
| SEDE CENTRAL ABANCAY | S/. 170.00 |
| SUB SEDE ANDAHUAYLAS | S/. 170.00 |
| FILIAL CUSCO | S/. 260.00 |

B. ADMISIÓN POR CONCURSO EXTRAORDINARIO.

Sede central Abancay, sub sedes Andahuaylas.

| | |
|--|------------|
| • 1 y 2° Puestos de Educación Secundaria | S/. 260.00 |
| • CPU / Ratificación | S/. 160.00 |
| • Traslados internos | S/. 320.00 |
| • Traslados externo | S/. 370.00 |
| • Fuerzas armadas y policiales | S/. 450.00 |
| • Mayores de 30 años | S/. 400.00 |
| • Graduados y/o Titulados | S/. 500.00 |
| • Graduados y/o Titulados de la UTEA | S/. 450.00 |
| • Institutos pedagógicos | S/. 400.00 |
| • Institutos tecnológicos | S/. 400.00 |
| • Deportistas destacados | S/. 260.00 |
| • Personas con discapacidad | S/. 260.00 |
| • Víctimas de terrorismo | S/. 250.00 |
| • Duplicado de fotocheck o carné | S/. 25.00 |
| • Examen médico | S/. 40.00 |

Filial Cusco

| | |
|--|------------|
| • 1 y 2° Puestos de Educación Secundaria | S/. 320.00 |
| • Traslados internos | S/. 320.00 |
| • Traslados externo | |
| - Universidad Nacional | S/. 400.00 |
| - Universidad Privada | S/. 420.00 |

| | |
|--------------------------------------|------------|
| • Mayores de 30 años | S/. 400.00 |
| • Graduados y/o Titulados | S/. 500.00 |
| • Graduados y/o Titulados de la UTEA | S/. 450.00 |
| • Deportistas destacados | S/. 260.00 |
| • Personas con discapacidad | S/. 260.00 |
| • Víctimas de terrorismo | S/. 250.00 |
| • Duplicado de Fotocheck o carné | S/. 30.00 |
| • Examen médico | S/. 50.00 |

TERCERO: La prueba de selección del concurso ordinario de admisión 2016-I, UTEA, se realizará en la sede central Abancay, Sub sede Andahuaylas y Filial Cusco, según el siguiente cronograma:

CRONOGRAMA DE CONCURSO DE ADMISIÓN 2016-II

1. Concurso de admisión ordinario

Proceso de inscripción: Del 01 de agosto al 27 de agosto

Examen de admisión: *domingo 28de agosto del 2016*

Hora de Entrada 7:30 a 8:30 am.

Distribución y llenado de tarjeta de identificación

De 8:30 a 9:00 am.

Inicio de Examen 9:00 am.

2. Concurso de admisión extraordinario

Sede Central, sub sede Andahuaylas y Filial Cusco.

Recepción de expedientes

Del 01 de agosto al 27 de agosto

Calificación de expedientes

21 de marzo del 2016



Publicación de resultados

21 de marzo del 2016

3. EVALUACIONES DE CPU

Sede central Abancay

Primera evaluación : 30 de enero del 2016

Segunda evaluación : 27 de febrero del 2016

Publicación de resultados : 29 de febrero del 2016

Adjudicación de vacantes : 2 de marzo del 2016

Ratificación de Ingresantes : 01 al 18 de marzo del 2016

4. INICIO DEL SEMESTRE ACADEMICO

- **Sede Central Abancay, Sub Sedes Andahuaylas y Filial Cusco**

04 de abril del 2016

5. EXAMEN MÉDICO

Sede Central Abancay, Sub Sedes Andahuaylas y Filial Cusco

Del 06 de abril al 15 de abril del 2016

CUARTO: los derechos de enseñanza son los siguientes:

Sede Central Abancay, Sub Sede Andahuaylas

Matrícula:

- General S/. 170.00

Pensiones Mensuales:

| | |
|-------------------------------------|------------|
| Agronomía | S/. 320.00 |
| Contabilidad | S/. 330.00 |
| Derecho | S/. 350.00 |
| Educación | S/. 300.00 |
| Enfermería | S/. 320.00 |
| Estomatología | S/. 450.00 |
| Ing. Ambiental y Recursos Naturales | S/. 400.00 |
| Ing. Civil | S/. 400.00 |
| Ing. de Sistemas e Informática | S/. 350.00 |
| Turismo, Hotelería y Gastronomía | S/. 350.00 |

FILIAL CUSCO

Matrícula:

- General S/. 170.00

Pensiones Mensuales:

| | |
|--------------------------------|------------|
| Contabilidad | S/. 370.00 |
| Derecho | S/. 370.00 |
| Enfermería | S/. 360.00 |
| Ing. de Sistemas e informática | S/. 360.00 |

